



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO No 007A-2024/MDVR

Villa Rica, 12 de Enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 001-2024, de fecha 12 de Enero del 2024; el Informe N° 515-2023-GATC/MDVR de fecha 29 de Diciembre del 2023 presentado por el Gerente de Administración Tributaria y Comercialización; Informe Legal N°004-2024-GAJ/MDVR, Informe N°002-2024-MDVR/GEMU, presentado por el C.P.C Jaime Robert Luis Almerco -Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDOS:



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional N° 27880 y N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: "Las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, en el artículo 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional.

Que, según lo establece el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;



Que, del mismo modo, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional y precisa lo siguiente: 88.1) "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles..." 88.2) Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con la cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante el Informe N°515-2023-GATC/MDVR de fecha 29 de Diciembre del 2023 emitido por la Gerente de Administración Tributaria y comercialización donde Informa sobre el vencimiento del Convenio N°002-2023-MPO, suscrito con la Municipalidad Provincial de Oxapampa en Materia de Tránsito y Transporte Público, teniendo una duración hasta el 31 de Diciembre del 2023.

"El Cambio lo Hacemos Juntos"

GESTION EDIL 2023 - 2026

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-465011
mesadepartes@munivillarica.gob.pe munivillarica@munivillarica.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO No 007A-2024/MDVR

Que, mediante el Informe Legal N°004-2024-GAJ/MDVR de fecha 04 de Enero del 2024 emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica – Mag. Carmen Patricia Soria Valdivia donde OPINA que es FAVORABLE la Renovación del **CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES ESPECIFICAS EXCLUSIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA** en materia de Tránsito y Transporte Público.

Que, mediante el Informe N°002-2024/MDVR/GEMU de fecha 04 de Enero del 2024 emitido por la Gerente Municipal donde Informa mediante opinión Legal el Objetivo de este convenio es que la Municipalidad Provincial de Oxapampa pueda delegar sus funciones específicas y concretas a la Municipalidad Distrital de Villa Rica en materia de Tránsito.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 001-2024, de fecha 12 de enero del 2024, por unanimidad el Concejo Municipal en Pleno;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la Renovación de Convenio de Delegación de Competencias y Funciones Específicas Exclusivas de la Municipalidad Provincial de Oxapampa a Favor de la Municipalidad Distrital de Villa Rica en materia de Tránsito y Transporte Público.

ARTICULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al Ing. Johnny Vargas Espinoza, alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, a suscribir "El Convenio de Delegación de Competencias y Funciones Específicas Exclusivas de la Municipalidad Provincial de Oxapampa a favor de la Municipalidad Distrital de Villa Rica en Materia de Tránsito y Transporte Público.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a Secretaría General, remitir el oficio que contenga como anexo el presente Acuerdo de Concejo debidamente suscrito a la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** al Gerente Municipal y todas las Gerencias correspondientes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
ING. JOHNNY VARGAS ESPINOZA
ALCALDE

"El Cambio lo Hacemos Juntos"

GESTION EDIL 2023 - 2026

Jr. Cooperativa N° 224 - 22B - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-466011
mesadepartes@munivillarica.gob.pe munivillarica@munivillarica.gob.pe